



Veintiocho (28) agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: Coomuldesa Ltda.
Ddo/: José de Jesús Arciniegas Ardila
Rad/: 685004089001-2019-00173-00

Dentro del término legal, la parte EJECUTANTE presentó la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, mediante escrito visto a folios 47 y s.s del cuaderno principal.

Durante el correspondiente traslado, la parte ejecutada no efectuó reparo alguno y como quiera que el Juzgado la encuentra ajustada a derecho, le impartirá aprobación, de conformidad con lo previsto numeral 3° del Art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

207303394dca1c5c016f85f2b6bdbea2c86cd2a735df0bd867485b9e5635
e016

Documento generado en 28/08/2020 03:35:17 p.m.